



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Fecha: 06 de Marzo de 2018

Carta de Crédito Irrevocable Stand-by No. B713660

BANCO EMISOR

Banco Santander (Mexico), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México
Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 17
Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 05300, Ciudad de México
Dirección de Operaciones Internacionales

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

A solicitud y por cuenta de DEUTSCHE ERDOEL MEXICO S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Campos Elíseos 345, piso 8, oficina 802, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, con RFC DDE151002QY9 y Pemex Exploración y Producción, con domicilio en Av. Marina Nacional 329 C3, Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, con RFC PEP9207167XA (el "Contratista"), con la presente emitimos esta Carta de Crédito Irrevocable Standby número B713660 (la "Carta de Crédito") en favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (el "BENEFICIARIO") hasta por la cantidad de EUA\$5,940,340.00 (Cinco millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USCy), disponible a la vista en las cajas de Banco Santander (Mexico), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

El BENEFICIARIO podrá hacer una o más disposiciones conforme a esta Carta de Crédito mediante la presentación de un requerimiento de pago por escrito (cada una de dichas presentaciones una "Disposición") indicando el monto del requerimiento de pago e indicando que:

(a) (i) ha ocurrido un incumplimiento del Contratista (conforme a la definición de dicho término en el Contrato) del Programa Mínimo de Trabajo, durante los primeros dos (2) años del Períodos del Desarrollo, aplicable en virtud del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia de fecha 06 de marzo de 2018, celebrado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos de México y DEUTSCHE ERDOEL MEXICO S. DE R.L. DE C.V. y Pemex Exploración y Producción (el "Contrato") y (ii) el BENEFICIARIO tiene derecho conforme al Contrato a realizar una Disposición conforme a la Carta de Crédito por la cantidad que se requiera sea pagada, o

(b) (i) El BENEFICIARIO ha recibido una notificación conforme al siguiente párrafo de esta Carta de Crédito en el sentido de que el Banco Emisor ha decidido no extender la Fecha de Vencimiento de esta Carta de Crédito por un periodo adicional de un (1) Año, y (ii) el Contratista (conforme a la definición de dicho término en el Contrato) no proporcionó, a más tardar treinta (30) días antes de la Fecha de Vencimiento, una carta de crédito sustituta, en forma y sustancia aceptable al BENEFICIARIO, emitida por un banco aceptable al BENEFICIARIO, en el entendido que en ese caso el BENEFICIARIO tendrá derecho a retirar la cantidad total disponible conforme a esta Carta de Crédito.

Esta Carta de Crédito expirará el 28 de febrero de 2021 (la "Fecha de Vencimiento"), en la inteligencia de que tal fecha será prorrogada automáticamente según se indica en los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes ISP98, emitidos por la Cámara de Comercio Internacional Publicación 590 (International Standby Practices ISP98). Esta Carta de Crédito se prorrogará automáticamente por periodos adicionales de un (1) Año a partir de la Fecha de Vencimiento y de cada una de las fechas de vencimiento subsecuentes, salvo que el BANCO EMISOR notifique al BENEFICIARIO, con por lo menos treinta (30) Días de anticipación a la Fecha de Vencimiento, mediante escrito entregado en mano con acuse de recibo, la decisión del BANCO EMISOR de no renovar esta Carta de Crédito por dicho periodo.



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Hoja 2

Carta de Crédito Irrevocable Stand-by No. B713660

El BANCO EMISOR conviene en que cualquier Disposición por parte del BENEFICIARIO que cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, será honrado puntualmente y pagado, con recursos propios, por el BANCO EMISOR a más tardar antes del cierre del segundo Día Hábil después de la presentación adecuada, en o antes de la Fecha de Vencimiento, de los documentos requeridos. Para efectos de esta Carta de Crédito "Día Hábil" significa cualquier Día distinto a sábado, domingo u otro Día en que los bancos estén autorizados o requeridos a cerrar en México.

Esta Carta de Crédito Standby se sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes ISP98, emitidos por la Cámara de Comercio Internacional publicación 590 (International Standby Practices ISP98), y en tanto no exista contradicción con dichas prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes de México. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de México, con sede en la Ciudad de México.

Al recibo de un requerimiento de Disposición de parte del BENEFICIARIO, el BANCO EMISOR deberá decidir, dentro del Día Hábil siguiente si se encontró en orden la documentación que constituye la Disposición, de acuerdo a las condiciones de esta Carta de Crédito, o si decide que dicha Disposición no cumple con los requerimientos de esta Carta de Crédito, informando al BENEFICIARIO por escrito las discrepancias que motivan el rechazo. El BENEFICIARIO podrá volver a hacer nuevas presentaciones que cumplan con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito.

Todos los pagos que el BANCO EMISOR haga al BENEFICIARIO bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que el BENEFICIARIO especifique en el requerimiento de pago.

Los derechos del BENEFICIARIO conforme a esta Carta de Crédito no son transferibles, excepto que dichos derechos sean cedidos al Gobierno Federal de México.


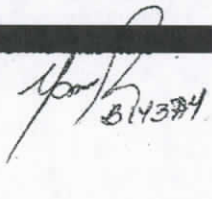
Todos los gastos bancarios en relación con esta Carta de Crédito serán por cuenta del Contratista.

El Beneficiario podrá presentar un requerimiento de Disposición por el monto total o requerimientos de Disposiciones parciales.

A solicitud del BANCO EMISOR, los montos de la Garantía de Cumplimiento se podrán reducir de manera anual en proporción al cumplimiento de las obligaciones garantizadas, previa verificación y autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Atentamente,

Banco Santander (Mexico), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México
Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Torre A Piso 17,
Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 05300, Ciudad de México
Dirección de Operaciones Internacionales

Información de carácter confidencial
con fundamento en el artículo 116
de la LGTAIP y 113, fracción I de la
LFTAIP.